

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA Y LAS ORGANIZACIONES SINDICALES SOBRE ESCALAS DE FUNCIONARIOS QUE SE PROPONEN COMO DE NUEVA CREACIÓN, AÑADIDAS A LAS YA EXISTENTES Y RECOGIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2006 (DOE DE 5 DE DICIEMBRE)

De una parte, el Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en la representación legal que de la misma le confiere el artículo 91 del Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Y de otra parte, CC.OO., FETE-UGT, y CSI-CSIF, en calidad de Organizaciones Sindicales legitimadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, e integrantes de la Mesa de Negociación de la Universidad de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional quinta, punto 2 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura.

Declarando ambas partes que están legitimadas para suscribir el presente Acuerdo.

EXPONEN

Que el proceso de integración en el régimen administrativo del personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura determina la necesidad de crear determinadas Escalas de funcionarios para favorecer esta integración.

Que, al mismo tiempo, las nuevas necesidades que genera la actividad de administración y servicios de la Universidad hace aconsejable la creación de Escalas que atiendan a las especialidades correspondientes.

En virtud de ello, los firmantes del presente Acuerdo informan favorablemente la creación de las Escalas que a continuación se indican, para su sometimiento al Consejo de Gobierno de la Universidad a los efectos previstos en el artículo 201.3 de los vigentes Estatutos de la Universidad de Extremadura.

ESCALAS DE NUEVA CREACIÓN

1) Escalas de Administración General.

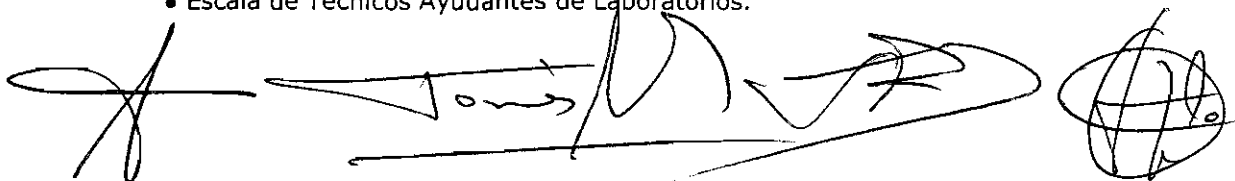
Subgrupo A1:

- Escala Superior de Servicios.
- Escala Superior de Laboratorios.
- Escala de Técnicos de Gestión Universitaria. Especialidad Idiomas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado.

Subgrupo A2:

- Escala de Técnicos Ayudantes de Laboratorios.



- Escala de Técnicos Ayudantes de Servicios.
- Escala de Gestión Universitaria. Especialidad Idiomas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado.

Subgrupo C1:

- Escala de Técnicos Auxiliares de Laboratorios.
- Escala de Técnicos Auxiliares de Servicios.
- Escala Administrativa. Especialidad Idiomas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de bachiller o técnico.

Subgrupo C2:

- Escala Auxiliar de Servicios.
- Escala Auxiliar de Laboratorios.
- Escala Auxiliar de Archivos y Bibliotecas.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria.

2) Escalas de Administración Especial.

Subgrupo A1:

- Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicopedagogía.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Psicopedagogía o equivalente.

- Escala Superior de Servicios. Especialidad Psicología.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Psicología o equivalente.

- Escala Superior de Veterinarios.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Veterinaria.

- Escala Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado y habilitación legal para el desempeño de las distintas especialidades en prevención de riesgos laborales.

- Escala Superior de Ciencias de la Información.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Licenciado en Ciencias de la Información o equivalente.

Subgrupo A2:

- Escala de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título universitario de Grado y habilitación legal para el desempeño de las distintas especialidades en prevención de riesgos laborales.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Ingeniería Técnica Topografía.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniería Técnica en Topografía o equivalente.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Estadística.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Diplomado o Licenciado en Estadística.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Trabajo Social.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Diplomado en Trabajo Social o equivalente.

- Escala de Gestión de Servicios. Especialidad Telemática.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión de la titulación académica de Ingeniería de Telecomunicaciones en la especialidad de Telemática o equivalentes.

Subgrupo C1:

- Escala de Técnicos Auxiliares de Prevención de Riesgos Laborales.

Para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de bachiller o técnico, y habilitación legal para el desempeño de las tareas de prevención de riesgos laborales.

Nota.- Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria tercera del Estatuto Básico del Empleado Público, hasta tanto no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios referidos para cada Escala, seguirán siendo válidas las titulaciones universitarias ofertadas que están vigentes a la entrada en vigor del Estatuto:

Grupo A (Subgrupo A1): Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalentes:

Grupo B (Subgrupo A2): Título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalentes.

Grupo C (Subgrupo C1): Título de Bachiller, Formación Profesional de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado), o títulos equivalentes, o haber superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.


Grupo D (Subgrupo C2): Título de Graduado en Educación Secundaria, Educación General Básica, Formación Profesional de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio) o de Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado), o títulos equivalentes reconocidos oficialmente.

En Badajoz/Cáceres, a cuatro de diciembre de 2008

POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA,


J. Francisco Duque Carrillo (Rector Magfco.)

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,


(CSI-CSIF)


(FETE-UGT)

(CC.OO.)
